



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Sábado, 11 de junio de 1983

Núm. 130

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

de Zaragoza

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada número, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente, bajo la custodia de los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 6.058

Recaudación de Tributos del Estado

1.ª ZONA ZARAGOZA-PUEBLOS

Notificación de embargo de fincas

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en expedientes individuales de apremio administrativo seguidos por esta Recaudación contra el sujeto pasivo que luego se dirá ha sido practicada, con fecha de hoy, la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargado el inmueble, perteneciente al deudor, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Término municipal de Epila.
Deudor don Eugenio Ballarín Garrallo.

Naturaleza y situación de la finca:
Urbana sita en calle Cuesta Felices, número 18 D, de una superficie total de 81 metros cuadrados. Linderos: derecha, Aurelia Gil Vargas y hermana; izquierda, Francisco Remiro Martínez, y fondo, Aurelia Gil Vargas. Base imponible, 4.960 pesetas.

Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, 7.712 pesetas por cuotas, recargos y costas a justificar. Años del débito, 1979, 1981 y 1982.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado».

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad del bien embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen. Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y siendo el citado deudor de paradero desconocido se le notifica por medio de este anuncio, y se le advierte que contra este acto podrá recurrir, en reclamación, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda.

Zaragoza, 26 de mayo de 1983. — El Recaudador, Jesús Sordo Pastor.

tes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de mayo de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.198

Don Joaquín Linares Mejía («El Corte Inglés»), con domicilio en la calle Hernán Cortés, núm. 23, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de equipamiento del club de ancianos de la calle Pintor Marín Bagüés.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de mayo de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.199

Don Joaquín Linares Mejía («El Corte Inglés»), con domicilio en la calle Hernán Cortés, núm. 23, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de equipamiento del Albergue municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las

SECCION QUINTA

Núm. 6.197

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Joaquín Linares Mejía («El Corte Inglés»), con domicilio en la calle Hernán Cortés, núm. 23, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de los trabajos de equipamiento de un club de ancianos en el antiguo Club de Tenis.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinen-

reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de mayo de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.239

GERENCIA DE URBANISMO

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1983.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en la Sala de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previa citación correspondiente, siendo las diez horas treinta minutos, del día de la fecha, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Vocales: don José-Miguel Fandós Mendiburu, don José Grasa Alvarez, don Jesús Soriano Uriel y don Santiago Vallés Cortés, Concejales. Don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don José-Luis Cerezo Lastrada, don Jesús Guindeo Aznárez, don Miguel-Angel Núñez Ruiz y don Xavier de Pedro y San Gil. Está presente el Viceintendente de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García.

El ilustrísimo señor Alcalde declaró abierta la sesión.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

A continuación se dio lectura al orden del día por el Gerente señor Colmenares, aprobándose las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia

Aprobar obras realizadas de cubrimiento de riego en proximidades del camino Viejo de Monzalbarba, y abonar la factura de los trabajos a don Valentín Blasco Longás. Se ratificará por la Muy Ilustre Comisión Permanente.

—Declarar en estado de ruina la casa número 48 de la calle Doctor Palomar.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda agrícola en barrio de Movera, a petición de don Feliciano Ortells García. Vuelve a la Gerencia para informe si existe o no peligro de formación de núcleo urbano.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda agrícola en barrio de Movera, a petición de don Alfonso Montañés Ramón. Vuelve a Gerencia para que informe si existe o no peligro de formación de núcleo urbano.

—Conceder licencia de obras para construcción de nueve viviendas y semisótano en calle Antonio Vico, números 6-8, a petición de «Ardeprosa».

—Conceder licencia de obras para construcción de nave industrial en carretera de Logroño, número 32, a petición de «Industrial Carrocera Aragonesa», sociedad anónima («Incarsa»). Vuelve a Gerencia para nuevo estudio.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio destinado a centro cultural juvenil con vivienda, en calle Santa Teresa, número 57, a petición de «Inmobiliaria Ansó», S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de dieciocho viviendas en avenida de Valencia, número 21, a petición del presidente de la Comunidad de propietarios de avenida de Valencia, número 21.

—Devolver la cantidad de 217.535 pesetas a don Victoriano Picaza Aparicio, diferencia a su favor resultante de la parte bonificable de la licencia de obras para construcción de edificio en calle Sangenis, angular a calle Padre Manjón.

—Devolver aval aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, a petición de doña Raquel Peiró Navarro.

—Devolver aval aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para construcción de edificio en camino Cabaldós, número 88, a petición de «Construcciones Joaquín Herrero Cortés», S. A.

—Informar a «Carteval», S. A., que se interrumpe el procedimiento de otorgamiento de la licencia de obras solicitada para construcción de edificio en plaza de Aragón, número 3, habida cuenta que se ha aprobado inicialmente el Plan especial del Centro Histórico de la Ciudad, suspendiéndose las licencias de parcelación y edificación.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local y fachada destinado a la venta de prendas de confección, en calle Alfonso I, número 29, a petición de «Oasan», S. L., e incoar expediente de sanción por comenzar las obras sin licencia.

—Conceder licencia de obras para reforma de fachada de local sito en calle Escultor Palao, número 6, a petición de doña María-Jesús Calventes García.

—Conceder licencia de obras para decoración de portada de avenida Goya, números 37 al 43, a petición de don Francisco Arteaga Giménez.

—Conceder licencia de obras para construcción de portada de local destinado a bar, en calle Gil de Jasa, número 3, incoando expediente de sanción, a petición de doña Antonia Alamán Giménez.

—Incoar expediente de sanción a don José Guallar, y requerir la demolición de las obras de construcción de una caseta en barrio de Santa Isabel, sin licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a las RR. MM. Josefinas y reiterar la solicitud de licencia de obras para reforma del edificio sito en calle Duquesa Villahermosa, número 89.

—Incoar expediente de sanción a don Faustino Martínez Sánchez y reiterar la solicitud de licencia de obras para construcción de entreplanta en calle Bretón, número 44.

—Incoar expediente de sanción y reiterar la solicitud de licencia de obras para adecuación de local destinado a bar, en calle Heroísmo, número 13.

—Se apruebe con carácter inicial la delimitación de suelo urbano en polígono 71, según proyecto redactado por la Oficina de adaptación y revisión del Plan general.

—Se declare la innecesidad de reparcelación en la unidad manzana «Y» del polígono 37, subpolígono de La Paz,

a petición de «Construcciones Castillo Balduz», S. L.

—Quedar enterado de la resolución de la Alcaldía - Presidencia autorizando el desmontaje de las instalaciones actuales de la «Industrial Química de Zaragoza», sociedad anónima, debiendo solicitar la correspondiente licencia de derribo respecto a las construcciones existentes.

Se levantó la sesión siendo las doce horas.

Zaragoza, 21 de abril de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.940

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Angel Mínguez Royo.

Domicilio: Almonacid de la Cuba.

Referencia: AT 47-83.

Emplazamiento: Almonacid de la Cuba, a la altura del kilómetro 1'100 de su carretera de acceso.

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 749 metros de longitud, que derivará de la línea de «ERZ», Almonacid de la Cuba-Letux.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la granja del peticionario.

Presupuesto: 2.076.226 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 23 de mayo de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.941

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 49-83.

Tensión: 10 KV.

Origen: Línea a Roncal.

Término: ET Salvatierra de Esca.

Longitud: 37'07 metros.

Recorrido: Salvatierra de Esca.

Finalidad de la instalación: Alimentar la ET de Salvatierra de Esca.

Presupuesto: 374.122 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 23 de mayo de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.942

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 48-83.

Tensión: 10 KV.

Origen: Apoyo de la línea a 10 KV a Roncal.

Término: Línea a Bigüezal.

Longitud: 103'54 metros.

Recorrido: Término municipal de Salvatierra de Esca.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 577.258 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 23 de mayo de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 6.234

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO DE MEDIACION,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

Depósito de Estatutos
de organizaciones profesionales
de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 3 del mes de junio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Agrupación de Pequeños Transportistas Discrecionales de Mercancías («Agrupetrans»), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

-Territorial: Provincia de Zaragoza.

-Profesional: Toda persona propietaria de un vehículo inferior a 6 toneladas y que ejerza la actividad de transportes discrecionales.

Los firmantes del acta de constitución son: Don Félix Allué Oliván, don Antonio Losilla Domínguez, don José Luis Beltrán Quincoces y cuatro más. Zaragoza, 3 de junio de 1983. — El encargado de la Oficina.

Núm. 6.030

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Distribución de Combustibles Sólidos

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Distribución de Combustibles Sólidos.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Distribución de Combustibles Sólidos, suscrito por la representación de las empresas y de los trabajadores de dicho sector el día 27 de abril de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 25 de mayo de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Distribución de Combustibles Sólidos se concierta entre los representantes de las empresas y los de los trabajadores y técnicos de dicha Agrupación, encuadrados en el Sindicato del Combustible de Zaragoza, excepto Almacenes de Carbones Vegetales y Exportaciones y Carbones Teba y Aglomerados, que realizarán Convenio colectivo privado de empresa.

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical de trabajo afectará a todas las empresas y trabajadores que ejerzan sus actividades dentro de Zaragoza capital y su provincia y aquellas que, residiendo las casas centrales fuera de este territorio, desarrollen sus actividades dentro de él.

Ambito personal

Art. 2.º Dentro de la expresada delimitación territorial, el presente Convenio afectará a las empresas de almacenistas mayoristas de carbón que se rijan por la Reglamentación de Comercio o por la Reglamentación de Suministros Térmicos de carácter provincial. Queda excluido el personal comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio tendrá una duración de un año, entrando en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez homologado por la Autoridad laboral; no obstante, sus efectos económicos serán desde el 1.º de mayo del presente año 1983.

Comisión paritaria

Art. 4.º Para entender de las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria del Convenio.

Comisión paritaria

Art. 5.º La comisión paritaria estará formada por los representantes de las empresas y los representantes de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus correspondientes suplentes.

Art. 6.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la comisión paritaria o Autoridad laboral de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del mismo, para que la comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Art. 7.º El domicilio de esta comisión paritaria será el de la Agrupación de Almacenistas, sito en polígono I, Cogullada, calle Benjamin Franklin, apartado 5.098, de Zaragoza.

Art. 8.º Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Sindicales, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales a que hubiere lugar ante la Jurisdicción laboral correspondiente.

Art. 9.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Delegación Provincial de Trabajo con tiempo suficiente antes de la terminación del plazo previsto.

Art. 10. De la denuncia formulada se dará cuenta a la otra parte, presentando los puntos fundamentales de discusión con carácter inmediato, si se tratase de revisar el Convenio, redactados conforme el artículo 4.º de la Orden ministerial del 21 de enero de 1974 y el artículo 11 de la Ley de 19 de diciembre.

Art. 11. Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por el plazo de un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del coste de vida, conforme a lo determinado en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y artículo 7.º.1 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Art. 12. Denunciado en tiempo y forma este Convenio, y vencido al término de su vigencia, se seguirá aplicando en sus propios términos hasta que se homologara el nuevo Convenio que viniera a sustituirlo o se dictara la decisión arbitral obligatoria precedente. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 7.º.2 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Garantías personales

Art. 13. En todo caso las empresas se obligan a respetar las situaciones personales que disfruten actualmente sus trabajadores, manteniéndose estrictamente con carácter «ad personam».

Mejoras económicas

Art. 14. La tabla salarial que se adjunta se abonará por días naturales o por

meses naturales, según la forma de cobro que se hace constar en la misma.

En las tablas salariales se ha procedido al redondeo, una vez aplicado un aumento del 12,5 por 100 sobre las tablas salariales del Convenio anterior.

Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo, establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9 por 100, se efectuará una revisión salarial, consistente en la diferencia sobre la indicada cifra. Este incremento se abonaría con efectos de 1.º de enero de 1983 y sobre los salarios anteriores, a los efectos que ahora se pacten.

Se toma el acuerdo de que a primeros de enero de 1984, las tablas salariales del Convenio vigente se incrementarán en el índice de coste de la vida, menos dos puntos; se hace la observación de que a primeros de mayo y a la firma del Convenio se establezcan las tablas salariales definitivas para el resto del año, de acuerdo con las disposiciones que pueda facilitar el Ministerio de Trabajo.

Art. 15. Se mantienen las gratificaciones de 18 de julio y Navidad, así como la paga de beneficios, fijándose en una mensualidad cada una de ellas, las cuales se abonarán por los salarios establecidos en el presente Convenio, más antigüedad.

Igualmente se mantienen para todos los productores afectados en el Convenio la paga de San José Artesano, en la cuantía de 16.875 pesetas, que se hará efectiva el día laboral inmediatamente anterior al primero de mayo de cada año.

Se toma el acuerdo de que a primeros de enero de 1984 las tablas salariales del Convenio vigente se incrementarán en el mismo tanto por ciento que haya subido el índice de coste de la vida durante el año 1983, menos dos puntos. El tanto por ciento resultante será a cuenta y, por tanto, deducible del aumento que se acuerde en mayo de 1984 para el Convenio siguiente.

Art. 16. Se mantiene el acuerdo de percepción de trienios del 6 por 100 sin limitación de número, que se abonarán sobre los salarios Convenio, en este punto se tendrá en cuenta las limitaciones que impone el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Vacaciones

Art. 17. Las vacaciones anuales retribuidas a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente Convenio serán de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Se establece una bolsa de vacaciones de 16.875 pesetas lineales para todo el personal fijo; dicha bolsa de vacaciones no será absorbida por las mejoras que tengan pactadas los trabajadores con las empresas.

Horas extraordinarias

Art. 18. Las horas extraordinarias se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, o sea, con un incremento del 75 por 100 en cada una de ellas, tomándose como base el salario-hora profesional que figura en el presente Convenio, según el artículo 35 del Estatuto del Trabajador.

Jornada de trabajo

Art. 19. Se acuerda por ambas partes seguir con la jornada intensiva para todo el personal desde el 1.º de abril al 31

de octubre, con arreglo a los siguientes horarios:

Desde el 1.º de abril al 31 de octubre: Personal administrativo, lunes a viernes, de ocho horas a catorce horas. Sábado, festivo. Personal de almacén, lunes a viernes, de seis horas a trece treinta horas. Sábado, festivo.

Desde el 1 de noviembre al 31 de marzo: Personal administrativo, lunes a viernes, de ocho horas a trece horas y de quince treinta horas a dieciocho horas. Sábado, festivo. Personal de almacén, lunes a viernes, ocho horas diarias. Sábado, seis horas.

La duración para el desayuno o almuerzo será de quince minutos.

En compensación a la jornada intensiva establecida, el personal de almacén hará seis horas en el sábado durante los meses de noviembre a marzo.

En caso de que por necesidades urgentes del trabajo, entregas o descargas de vagones o camiones, el personal de almacén trabajaría por la tarde solamente del 1 al 14 de abril y del 15 al 30 de octubre.

En aquellas empresas en que el horario que esté establecido actualmente en los mismos sea favorable para el trabajador, con el horario que ahora se fija, seguirán disfrutando dicha mejora.

Si por conveniencia entre empresa y trabajador el sábado se guardara fiesta entre el 1.º de noviembre y 31 de marzo, se recuperarían las horas del sábado entre el lunes a viernes.

Finalización de tareas

Art. 20. En compensación a las mejoras que se conceden en el Convenio, los trabajadores se obligan en caso de finalización de descarga de vagones, finalización entrega a clientes fijos y servicios urgentes (a juicio de la empresa) a realizar tales trabajos con el carácter de obligatoriedad que se expresa; no obstante, en los casos de difícil interpretación o acuerdo si existen discrepancias de opinión podrán, después de efectuar el trabajo, acudir a la comisión paritaria. En ningún caso los trabajadores harán una jornada continuada en el curso del día que les impida descansar al menos doce horas.

Economatos

Art. 21. Las empresas encuadrarán a todos los trabajadores fijos en economatos laborales, siendo a su cargo el importe de ese encuadramiento.

Ropa de trabajo

Art. 22. Todo el personal obrero de las empresas comprendidas en este Convenio tendrán derecho al suministro de un mono de trabajo, con una duración máxima de seis meses, procurando que dicha ropa sea de buena calidad.

Igualmente las empresas tendrán la obligación de facilitar a sus productores prendas de agua para desarrollar el cometido de sus funciones en caso necesario.

Jubilación

Art. 23. El premio de jubilación se acuerda que se dé sin tope de edad y se hace extensivo a todo el personal fijo que, por incapacidad laboral permanente o absoluta derivada de accidente de trabajo o enfermedad, tuviera que dejar de

trabajar forzosamente con arreglo a la siguiente escala:

De 10 a 14 años de servicio en la empresa, tres mensualidades.

De 15 años en adelante, cuatro mensualidades.

Enfermedad y accidente de trabajo

Art. 24. En lo relativo a enfermedad y accidente de trabajo se estará a lo señalado en el artículo 54 de la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio, exclusivamente para el personal fijo.

Se establece que las empresas harán un seguro para todo su personal fijo de 700.000 pesetas, si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente, en el grado de incapacidad total o absoluta u ocurriese por tal motivo la muerte del trabajador.

Bases de cotización para la Seguridad Social

Art. 25. Se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 26. Se establece un plus de asistencia y trabajos especiales en la cuantía de 260 pesetas por cada día trabajado completo, no siendo absorbible dicha cantidad. Se considerará el sábado festivo como día trabajado a efectos del cobro del citado plus.

Penalidades por no asistencia:

Por un día sin asistencia, 30 por 100.

Por dos días sin asistencia, 60 por 100.

Por tres días sin asistencia, 100 por 100.

Estos porcentajes se entienden del importe mensual que hubiera de cobrar de este plus; este plus no se abonará al personal eventual.

Art. 27. Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 48 de la Ordenanza de Comercio, el comienzo de trabajo en almacenes será, a juicio de las empresas, cuando las necesidades de las entregas a clientes requieran empezar a una hora determinada para la mejor y mayor entrega posible de combustible a los clientes.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiera marcado en el Convenio y que afectara tanto a relaciones laborales como económicas se estará a lo establecido en la Ordenanza laboral de trabajo para el Comercio o, en su caso, a la Reglamentación provincial de Suministros Térmicos.

Segunda. El módulo para el cálculo y pago del complemento de horas extraordinarias será el que figura a continuación.

Fórmula para hallar el salario hora profesional:

Para salarios mensuales:

$$12 \times Sc. + J + . + J + B + A + BV + PA$$

$$365 - (D + F + V) \times 7,33$$

Para salarios diarios:

$$365 \times SC + J + N + SJ + B + A + BV + PA$$

$$365 - (D + F + V) \times 7,33$$

Detalle:

- SC = Salario Convenio.
- J = Gratificación 18 de julio.
- N = Gratificación Navidad.
- SJ = Gratificación San José Artesano.
- B = Paga beneficios.
- A = Antigüedad.
- BV = Bolsa vacaciones.
- PA = Plus asistencia.
- D = Domingos al año.

- F = Festivos no recuperables.
- V = Vacaciones anuales excepto domingos.
- 7,33 = Jornada convenida.

Art. 28. De acuerdo con el artículo 26, apartado 5, del Estatuto de los Trabajadores, se hace constancia expresa de la remuneración anual en función de las horas anuales de trabajo en las distintas categorías, como sigue:

Categorías	Horas anuales	Retribución anual
Jefe de administración (1.ª)	1.506	1.115.025
Jefe de administración (sección) ...	1.506	966.525
Oficial administrativo	1.506	707.250
Auxiliar administrativo	1.506	610.650
Encargado almacén, capataz o sim.	1.804	673.400
Oficial 1.ª choferes	1.804	654.290
Oficial 2.ª choferes	1.804	625.170
Mozo especializado	1.804	625.170
Peón	1.804	619.255

TABLAS SALARIALES

Categoría profesional	Mayoristas mensual	Plus de asistencia y trabajos especiales por día trabajado
Jefe administrativo	74.335	260
Jefe de sección	64.435	260
Cajero	53.860	260
Oficial administrativo	47.150	260
Auxiliar administrativo	40.710	260
Aspirante menor de 18 años	33.340	260
Ordenanzas	36.560	260
Botones, menor de 18 años	29.830	260
Diario		
Encargado almacén	1.636	260
Capataz	1.480	260
Chofer de primera	1.438	260
Chofer de segunda	1.374	260
Oficial de primera	1.438	260
Mozo especializado	1.374	260
Peón (no cualificado)	1.361	260

Núm. 5.971

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.524 de 1982, seguido contra «Confecciones Ebro», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de coser, marca «Alfa», modelo 205, 300-694, núm. 87555. Valorada en 28.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa», modelo 205, 300-694, núm. 87560. Valorada en 28.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa», modelo 107-3, núm. 21501, con motor «Ion», de 1/8, núm. 3561. Valorada en 18.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa», modelo 125-300, núm. 41003, con motor «Ion», de 1/4, núm. 8590. Valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa», modelo 107-3, núm. 24145, con motor

«Numax», de 1/8, núm. 375914. Valorada en 18.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa», con motor «Numax», de 1/8, número 375937. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina de coser, modelo 107-1, núm. 19428, con motor «Ion», de 1/8, núm. 3824. Valorada en 15.000 pesetas.

Total, 142.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Fernando Rodrigo Carruesco, en paseo Gran Vía, núm. 26, cuarto E, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de julio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presen-

tar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.973

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.044 de 1981, seguido contra Colegio «San Felipe Apóstol», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Doscientos veinte pupitres escolares. Valorados en 800.000 pesetas.

Doscientas veinte mesas de trabajo, escolares. Valoradas en 660.000 pesetas.

Doscientas veinte sillas escolares. Valoradas en 220.000 pesetas.

Total, 1.680.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Anselmo Gascón de Gotor Palacios, en plaza del Pilar, núm. 16, tercero derecha, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de julio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.974

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.547 de 1982, seguido contra Joaquín Coma Pascual, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un perchero con espejo, de 120 x 60 centímetros. Valorado en 8.000 pesetas.

Un armario de dos cuerpos, de medidas 150 x 120 centímetros. Valorado en 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Edesa», a 125 voltios. Valorado en 8.000 pesetas.

Una librería multimueble, de veintiocho elementos. Valorada en pesetas 48.000.

Un armario de dos cuerpos, con dos puertas, de 220 x 180 centímetros. Valorado en 38.000 pesetas.

Total, 117.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Joaquín Coma Pascual, en calle Salvador Mingujón,

número 12, cuarto A, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de julio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 6.244

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los números 14.488-90 de 1982, instados por José-Luis Muñoz Asensio y otros, contra la empresa «Teodoro Usón», S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 5 de julio, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa demandada «Teodoro Usón», sociedad limitada, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de junio de 1983. — El Secretario.

Núm. 6.092

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 5.886 de 1983, instados por Anis Sandali Ataji, contra «Nonay Gil Hermanos», S. L., y otros, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de junio de 1983, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa

«Nonay Gil Hermanos», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 12 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 6.093

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 5.729 al 5.748 de 1983 (veinte expedientes), instados por Angel Arregui Lezcano y diecinueve más, contra «Nonay Gil Hermanos», S. L., y otros, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de junio de 1983, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Nonay Gil Hermanos», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 6.091

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 5.990-94 de 1983-3, instados por Gregorio Cariñena Comín y otros, contra «Talleres Royo», S. A., sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de junio de 1983, a las nueve cincuenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Talleres Royo», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 30 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 6.243

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 6.313-22 de 1983-3, instados por Josefina Casamián Puyoles y otros, contra «Confecciones Nonaspe», S. A., sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al

objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de junio de 1983, a las diez veinte horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Confecciones Nonaspe», sociedad anónima, se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de junio de 1983. — El Secretario.

Núm. 6.245

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.231 de 1983-3, instados por Laura Pineda Alcalde, contra Ramón A. García Gaspar y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de junio de 1983, a las diez cincuenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Ramón A. García Gaspar se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 30 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 6.249

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.146 de 1983-3, instados por Mariano Guerrero Martínez, contra Alfonso Ibáñez Ardanaz («Maderas Jaisa») y otro, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de junio de 1983, a las nueve diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Alfonso Ibáñez Ardanaz («Maderas Jaisa») se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 1.º de junio de 1983. — El Secretario.

Núm. 6.079

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 2.273 de 1983, a instancia de María-Teresa Gil Orduña, contra Blanca Mar Moñux («Colegio Infantes de España») y otro, sobre Seguridad So-

cial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por María-Teresa Gil Orduña, contra Blanca Mar Moñux («Colegio Infantes de España») y contra el Instituto Nacional de Empleo, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la prestación de desempleo a razón de una base reguladora de 2.661 pesetas diarias, y condenar a los demandados a estar y pasar por tal declaración, declarando responsable a la empresa de la prestación resultante de una cuota de base reguladora de 1.170,84 pesetas y a la entidad gestora del resto de 1.490,16 pesetas, y del anticipo de la prestación íntegra, con reserva del derecho a reintegrarse de la codemandada».

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Blanca Mar Moñux («Colegio Infantes de España») por encontrarse en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de mayo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 6.260

L U E S M A

Aprovechamiento de caza

Aprobado el Plan de aprovechamientos para el año 1983 en los montes de utilidad pública, se anuncia por el presente que el día 26 de junio de 1983, a las once horas, y en los salones del Ayuntamiento, se celebrará la subasta de los aprovechamientos de caza de 101 hectáreas, en «La Veguilla», por un total de 30.000 pesetas, y por un tiempo de seis años, contados a partir de 1.º de agosto de 1983 y hasta el 31 de julio de 1989.

Luesma a 4 de junio de 1983. — El Alcalde.

Núm. 6.261

SAN MATEO DE GALLEGO

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria («Boletín Oficial» de la provincia núm. 80, de 12 abril de 1983), con esta fecha se ha aprobado provisionalmente la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de guarda rural, operativo de cometido múltiple, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y que por orden alfabético de apellidos es la siguiente:

Admitidos:

Alegre Mesonero, Eusebio.

Bascuas Aranda, Jesús.

Excluidos: Ninguno.

Contra dicha relación se podrán presentar las pertinentes reclamaciones durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

San Mateo de Gallego, 3 de junio de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.915

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que luego se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 197. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Miguel Español Laplana y don Constanancio Díez Forníes. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el «Banco de Vizcaya», S. A., domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Alfonso Hernández Ibáñez, y de la otra y como demandados, la entidad «Alteco Pret-A-Porter», sociedad anónima, domiciliada en esta población; doña María Sicilia Pérez, mayor de edad, de esta vecindad, ambas declaradas en rebeldía en la primera instancia e incomparecidas en esta segunda, y don Rafael Gómez Destre, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad, representado por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y defendido por el Letrado don Eduardo Martínez Joven, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por el demandado comparecido contra la sentencia que, en primera instancia, en 4 de junio del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana dictó el Juzgado de procedencia expresado, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia que en primera instancia, en 4 de junio del pasado próximo año, y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado número 4 de los de primera instancia de esta capital, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos sus pronunciamientos, con expresa condena al recurrente en las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Miguel Español. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados «Alteco Pret-A-Porter», sociedad anónima, y doña María Sicilia Pérez, no comparecidos en la apelación, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zarago-

za a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 6.089

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiadas literalmente, dicen así:

«Sentencia número 211. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados, don Ricardo Mur Linades y don Constanancio Díez Forníes. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de mayo de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre indemnización de daños producidos por vehículos de motor, promovido por doña Neida da Silva Teodoro, mayor de edad, soltera, dependiente de mostrador, representada por la Procuradora doña María-Fernanda Alfaró Montañés y dirigida por el Letrado don José Marceñido Aldaz, en primera instancia, no habiéndose personado en el recurso; contra la compañía de seguros «La Equitativa», S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el Letrado don Antonio Teixeira Gracianeta, y contra don José-L. Villar Marco y «Mensajerías San Sebastián», sociedad anónima, en situación legal de rebeldía; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros demandada contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando haber lugar parcialmente al recurso interpuesto por la compañía de seguros «La Equitativa», sociedad anónima, debemos condenarla y la condenamos solidariamente con los otros demandados rebeldes al pago de 973.000 pesetas, intereses legales y aplicación de la cláusula valor en período de ejecución de sentencia; sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas gante.

en ambas instancias a ninguna parte litigante. Y con testimonio de esta resolución, una vez firme, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden, para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandante incomparecida en la apelación doña Neida da Silva Teodoro y a los demandados asimismo incomparecidos y declarados en rebeldía procesal don José-L. Villar Marco y la compañía «Mensajerías de San Sebastián», S. A., extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.108

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de julio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.399 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Martínez Martínez, en representación de "Decoraciones Equipo D. P.", S. L., contra don Enrique Santarromana Dueñas, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y habrá de estarse a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los derechos de traspaso del local comercial dedicado a club denominado "Club Prive", sito en esta ciudad, calle San Vicente Mártir, número 30, bajos; tasados en 2.500.000 pesetas.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 6.130

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de julio de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 1.133 de 1981, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Prado Hermanos y Compañía", S. A., contra la entidad mercantil "Palma", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos;

que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Finca en Alcañiz (Teruel), partida "Venta de la Panoga", plana "Jabonera", con una superficie de 1 hectárea 40 áreas 15 centiáreas, dentro de cuya superficie, 3.710 metros cuadrados lo constituye un complejo industrial de cuatro naves, destinadas a usos agrícolas-pecuarios, dos de ellas a cada lado de la carretera de Zaragoza, que atraviesa la finca, y en cuyas naves (las de la izquierda tienen una superficie de 980 metros cuadrados cada una de ellas) existen un depósito de agua, con capacidad para 3.000 litros, y un departamento para transformador de energía eléctrica. Inscrita al tomo 173, libro 69, folio 130, finca 12.026 del Registro de la Propiedad de Alcañiz.

Valorada dicha finca en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 6.150

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.375 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Inmobiliaria Corbex", S. A., contra don José Botella Lara (vía Ibérica, núm. 17, casa 1, primero B), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los derechos que el demandado don José Botella Lara ostenta sobre el piso primero, letra B, de la casa número 1 del complejo residencial sito en Zaragoza, en la vía Ibérica, número 17.

Dicho piso tiene 134'13 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble del 2'23 por 100, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con 13'89 %, correspondiente a la casa 1 del bloque número 1 del conjunto residencial, en la vía Ibérica, números 17 al 23, según resulta de la certificación de cargas, estando inscrita como finca indepen-

diente a nombre de la compañía mercantil "Inmobiliaria Corbex", S. A., al tomo 3.554, libro 190 de la sección 4.ª, folio 117, finca 15.554.

Tasados pericialmente los derechos embargados sobre el expresado piso en 3.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 6.153

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de julio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.866 de 1982, a instancia de la Procuradora señorita Sanjuán Grasa, en representación de "Arenas Belsué", S. A., contra don Antonio Pueyo Pérez, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 5 de abril pasado, edicto núm. 3.321; tasados en 226.500 pesetas.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 6.152

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de julio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 31 de 1982, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de "Alvarez Beltrán", sociedad anónima, contra don Francisco Andrés Hernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse

el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso primero, letra D, sito en calle Fuenterrabía, número 3, y plaza de garaje número 103 de dicho edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.146, folio 32, finca 17.264. Tasado en 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 6.069

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 313 de 1983, a instancia de «Lacasa 2», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Adrián Aranda, que se encuentra en ignorado paradero, con fecha 21 del presente mes de mayo se dictó sentencia de remate cuyo fallo dice:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Adrián Aranda, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Lacasa 2», S. A., de la cantidad de 130.648 pesetas importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a aquella en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Adrián Aranda, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 6.071

JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 476 de 1983, a instancia de «Dúmpner», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra «Construcciones Calpienso», sociedad limitada, que tuvo su domicilio en Valencia, avenida de Burjasot, 69, por el presente se requiere a dicha demandada, cuyo paradero se desconoce,

para que en el acto abone la cantidad de 244.859 pesetas de principal y 130.000 pesetas calculadas por intereses y costas, y se le cita de remate para que, dentro del término de nueve días, se persone en autos, por medio de Procurador, a oponerse a la ejecución, si le conviniere, con apercibimiento de ser declarado rebelde y seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber que, con esta fecha, se ha practicado el embargo de una apisonadora vibrante, marca «Lebrero», modelo AV2-Th, con su motor, propiedad de la misma, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 6.149

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de julio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 292 de 1983, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Enrique Sánchez Andrés y doña Anunciación Gómez Legaristi, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Citroën», modelo GS, matrícula Z-1634-M; en 180.000 pesetas.

Un televisor marca «Philips», de 21 pulgadas, en color; en 40.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Aspes», de 230 litros, normal; en 7.000 pesetas.

Doce mesas de madera, cuadradas, de 0'90 x 0'90, y cuarenta sillas de madera; en 70.000 pesetas.

Tres botelleros frigoríficos, dos de tres puertas y uno de dos puertas; en 10.000 pesetas.

Una cafetera marca «Visacrem», modelo 88, de dos brazos, y un molinillo de café, de igual marca; en 30.000 pesetas.

Un horno microondas, marca «Micro Barber Owen», modelo «Sala»; en pesetas 30.000.

Un mostrador frigorífico, expositor, eléctrico, marca «Comersa»; en pesetas 45.000.

Dos murales de cerámica, de Galdeano; en 25.000 pesetas.

Dos murales de cerámica, de Barrancho; en 18.000 pesetas.

Tres murales de cerámica, de Toledo; en 20.000 pesetas.

Once murales de cerámica, de Viola; en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.118

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 593 de 1982, promovido por el Procurador señor Giménez Montañés, en nombre y representación de don Ricardo de Felipe Casas, contra don Alberto Ordovás Santarromana, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una depuradora de piscinas, de acero inoxidable, modelo 18-8-A-ISI-304, con motor incorporado marca «Bymo», número 35.600, de 1 HP, tipo ABF-4; tasada en 30.000 pesetas.

2. Un frigorífico de dos cuerpos y cuatro estrellas, marca «Kenwood Sovereign»; en 15.000 pesetas.

3. Una cámara frigorífica, de acero inoxidable, de cuatro puertas, de la casa «Kofrina», de Cuarte, de unos 2 metros de altura; en 25.000 pesetas.

4. Un televisor «Grundig», en color, de 26 pulgadas, con video-cassette; en 100.000 pesetas.

5. Una mesa de televisor, cromada, de latón y cristal; en 5.000 pesetas.

6. Una cámara de techo, de latón cromado, y dos campanas de cristal color verde; en 5.000 pesetas.

7. Una estantería cromada, de latón, con baldas de cristal; en pesetas 20.000.

Total, 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.119

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 633 de 1981, promovido por la Procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y don Antonio Carnicero Cañadas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Local número 30. — Piso séptimo, letra D, vivienda del bloque V, en el paseo de Thorrón, de Guadalajara, en la séptima planta alta, que tiene una superficie de 82'30 metros cuadrados aproximadamente incluidas las terrazas. Se distribuye en hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: Norte, con patio; Sur, patio de luces y el piso séptimo A; Este, rellano de escalera y el piso séptimo C, y Oeste, el bloque IV. Cuota, 2'19 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo 1.029, folio 117, finca número 15.428. Tasado en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.154

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de julio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.245 de 1982, promovido por el Procurador señor Ercilla, en nombre y representación de "Banco Intercontinental Español", S. A., contra don Antonio Saz Agudo y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

El piso sito en Zaragoza (paseo de María Agustín, 21-23, tercero A, en la tercera planta alzada), que ocupa una superficie útil de 100'69 metros cuadrados; le corresponde una cuota de participación en el valor total de la propia casa del 3'31 por 100, y en el valor total del bloque del 1'21 por 100. Linda: por la izquierda entrando, con el piso letra B de la misma casa; por la derecha, casa números 15, 17 y 19 del propio bloque y patio de luces interior derecha; por el fondo, paseo de María Agustín, y por el frente, rellano, huecos del ascensor y de la escalera y patio de luces interior derecha. Tiene un cuarto trastero en la planta de sótanos, señalado con el número 4, de 3'61 metros cuadrados. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.103

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos a que luego se hará mención se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de octubre de 1982. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 630 de 1982, a instancia de don Angel-Enrique Hernández García, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra y asistido del Letrado don Pedro Hernández Montero, contra don Martín Baquedano Ribed, don Rafael Baquedano Villa, mayores de edad, representados por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez y asistidos del Letrado don Francisco Bas y contra don Antonio Cuartero Capdevilla, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda debo condenar, como condeno, al demandado don Antonio Cuartero Capdevilla a que abone al actor don Angel Enrique Hernández García la cantidad de 71.556 pesetas, y absolver, como absuelvo, de ella a los demandados don Martín Baquedano Ribed y don Rafael Baquedano Villa, condenando al señor Cuartero al pago de las costas originadas por la actuación del actor y a éste por la de los demandados señores Baquedano Villa y Baquedano Ribed.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Cuartero Capdevilla, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario.

Núm. 6.113

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia núm. 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 97 de 1979, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra Francisco-Javier Salceda González y otra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de julio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 36. — El piso octavo derecha, en la octava planta alzada, con acceso por la escalera izquierda, que ocupa una superficie construida aproximada de 97'50 metros cuadrados. Es del tipo N, exterior, y consta de vestíbulo, pasillo, cocina, galería a patio de manzana, aseo, baño, comedor-estar, cuatro habitaciones y solana a la calle de García Menéndez. Forma parte de la casa número 65 de la calle María Moliner (antes Millán Astray), de Zaragoza, de 426'64 metros cuadrados. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 6.124

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.065 de 1981-B, seguido a instancia de "Finamersa, Entidad de Financiación", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Angel-Manuel Esteve Ramírez y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de julio de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Departamento núm. 124, con acceso por pasaje Monrepós, número 2; vivienda o piso séptimo B, tipo A, de superficie útil de 82'52 metros cuadrados, y superficie construida 102'08 metros cuadrados. Linderos: por la derecha entrando, piso A; izquierda, parcela 1-P, y por el fondo, calle de nueva apertura. Cuota, 0'60 por 100. Forma parte de un edificio en Huesca, en el ensanche Oeste, con entrada por calle Agustín Carreras, número 1; avenida de los Pirineos, núm. 8, y pasaje de Monrepós, número 2. Tasado en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 6.129

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia núm. 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.736 de 1982-A, seguido a instancia de Angel Lozano Marco, representado por el Procurador señor Poncel, contra Carlos Adrián Malo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de julio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de: demandado, con domicilio en avenida de las Torres, núm. 114 (bar "Bohemios"), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un giradiscos marca "Vietta"; en 35.000 pesetas.
2. Un giradiscos marca "Rawco"; en 30.000 pesetas.
3. Un amplificador marca "Sony"; en 20.000 pesetas.

4. Cuatro bafles marca "Akai"; en 20.000 pesetas.

5. Una platina marca "Dual"; en 15.000 pesetas.

6. Una cafetera marca "Faema", de seis brazos; en 160.000 pesetas.

7. Una caja registradora, marca "Sweda"; en 90.000 pesetas.

8. Una máquina fabricadora de cubitos de hielo, marca "Faema"; en 80.000 pesetas.

9. El derecho de traspaso del local bajo de la casa número 114 de la avenida de las Torres, de esta ciudad, dedicado a bar, denominado "Bohemios", propiedad de don Víctor Palacios; tasado en 1.200.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso habrá de cumplirse con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario

Núm. 6.073

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 372 de 1981-C, seguido a instancia de "Banca Catalana", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra José Sorribes Agramunt, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de julio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores, conforme a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Rústica. — Heredad de arrozal en término municipal de Deltebro, partida de "Jesús y María", que consta de una superficie de 3'50 jornales del país (jornal del país equivale a 2.190 metros cuadrados), equivalentes a una superficie de 72 áreas 93 centiáreas. Finca en buen estado, lindante con la carretera general, de firme asfaltado, y cerca de las edificaciones del barrio de Jesús y María. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.949, folio 66, finca 39.857. Valorada en 990.000 pesetas.

2. Rústica. — Una finca destinada a huerta, plantada de hortalizas, sita en

término municipal de Deltebro, partida de "Jesús y María", de una superficie aproximada de 0'75 jornales del país, equivalentes a 16 áreas 42 centiáreas; se halla cerca de la población de Jesús y María, valorándose sus circunstancias de proximidad y acceso, siendo este último de asfalto en buenas condiciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.949, folio 34, finca 38.865. Valorada en 225.000 pesetas.

3. Urbana — Casa-vivienda en barrio de Jesús y María, que si bien la superficie del solar es de unos 800 metros cuadrados aproximadamente, y el terreno salitroso, existe dentro de dicha parcela la edificación de una casa-vivienda con fachada a la calle Felipe II, esquina a calle Adriano, de una superficie útil aproximada de unos 125 metros cuadrados, siendo su construcción de más de treinta años y en conservación regular, si bien la casa está habitada por sus propios dueños, debidamente distribuida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.954, folio 75, finca 21.660. Valorada en 1.350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 6.155

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 135 de 1982-A, seguido a instancia de "Financiera Cortes de Aragón", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra Mariano Palacín Calvo y otra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de julio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso séptimo, letra A, exterior, de una superficie de 110 metros cuadrados, sito en esta ciudad (paseo de Teruel, núm. 32); valorado en la suma de 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 6.068

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 273-A de 1983, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco Central», S. A., contra don Carlos Mozota Latienda, don Pedro García Sierra y don Antonio Pérez-Caballero Alda, sobre reclamación cantidad, se notifica al demandado don Antonio Pérez-Caballero Alda, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banco Central», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro y bajo la dirección del Letrado señor Lagas Puebla, contra don Carlos Mozota Latienda, don Antonio Pérez-Caballero Alda y don Pedro García Sierra, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Carlos Mozota Latienda, don Antonio Pérez-Caballero Alda y don Pedro García Sierra, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, «Banco Central», S. A., de la cantidad de 547.372 pesetas de principal, intereses pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Pérez-Caballero Alda, por su ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 6.116

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.668-B de 1982, seguido a instancia de «Inpaza», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra Jesús Fatás López, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27

de junio de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Fernando Maza Ruiz, con domicilio en calle Arcadas, núm. 36, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una amasadora de rodillos helicoidales, de 100 kilos, con motor de dos velocidades, usada; en 75.000 pesetas.

2. Una divisora-pesadora, automática, marca «Balart», usada; en pesetas 125.000.

3. Una heñidora-torneadora, con su motor y ventilador acoplados, usada; en 150.000 pesetas.

4. Una batidora de 25 litros, con motor acoplado, dos peroles y tres útiles, usada; en 60.000 pesetas.

5. Un refrigerador de agua, de 100 litros, con su grupo, usado; en pesetas 75.000.

6. Un carro metálico, con ruedas y quince latas, usado; en 55.000 pesetas.

7. Treinta y cuatro latas de hierro, planas, de medidas 60 x 40, usadas; en 3.400 pesetas.

8. Quince cestos de plástico, usados; en 9.000 pesetas.

9. Tres capazos de plástico, usados; en 1.000 pesetas.

10. Una mesa de heñir, de 250 centímetros, con soporte para seis tablas, usada; en 12.000 pesetas.

11. Una balanza marca «Mobba», usada; en 7.000 pesetas.

12. Un mostrador vitrina, de medidas 150 x 80 centímetros, usado; en 16.000 pesetas.

13. Una estantería de 2 metros, con barra para sujetar en la pared, usada; en 5.000 pesetas.

14. Un cuentalítrios, sistema manual, modelo P, usado; en 7.000 pesetas.

15. Una formadora de barras, marca «Subal», usada; en 75.000 pesetas.

Total, 675.400 pesetas.
Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.117

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.201-B de 1981, seguido a instancia de «Sida», S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra «Cromados Aragón», S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de junio de 1983,

a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en avenida de Cataluña, número 243, interior, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Ocho pilas de galvanotecnia, de tamaños grandes y pequeñas, metálicas, recubiertas interiormente de plástico; en 80.000 pesetas.

2. Una máquina pulidora para metal, marca «Zubía», de dos brazos, con motor eléctrico de 2 CV de potencia aproximadamente; en 95.000 pesetas.

Total, 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.131

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 404-A de 1982, seguido a instancia de «Bronces Peña», S. A., representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don Antonio Jurado Millán, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Eduardo Núñez Martínez, con domicilio en Córdoba y su calle Almogávares, 51 (local), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos y cada uno de los reseñados en el edicto número 4.569, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza núm. 95, de fecha 30 de abril de 1983.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.133

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 786-A de 1980, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo, contra «Children's», S. L., se anuncia la venta en pública y segunda subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de junio de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, en quiebra, será con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos y cada uno de los reseñados en el edicto número 9.354, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 224, de fecha 30 de septiembre de 1982.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.156

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 125-A de 1981, seguido a instancia de «Manuel Alvarez e Hijos», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Manuel Expósito Porto, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de junio de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Tudela (calle Don Pedro Ortiz, 35), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca «Telefunken», modelo «Cruz del Sur», de 26 pulgadas; en 10.000 pesetas.

2. Un armario librería, de madera laqueada en blanco y marrón, de cuatro cuerpos; en 25.000 pesetas.

3. Un tresillo en skai color cuero; en 12.000 pesetas.

4. Una mesa con tablero de cristal; en 4.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.147

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 122-A de 1982, seguido a instancia de «Banco Guipuzcoano», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra José-Manuel Piquerías Mendizábal, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de julio de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, en quiebra, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo «Ritmo», matrícula V-3212-AX; tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.236

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.614-C de 1982, seguido a instancia de «Marcos Marquina», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra Doña Teresa Rey Piñero, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en calle Sagrada Familia, núm. 30, de La Coruña, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Simca 1200», matrícula C-1677-I; en 190.000 pesetas.

2. Diez vestidos de señora, de lana, de varios colores; en 20.000 pesetas.

3. Cuatro anoraks; en 6.000 pesetas.

4. Cinco pantalones de señora, de pana y franela; en 7.500 pesetas.

5. Dos capas de señora, de paño; en 6.000 pesetas.

6. Diez camisas de señora; en pesetas 5.000.

7. Cuatro cajas de medias, de señora; en 1.000 pesetas.

8. El derecho de traspaso del local de la casa número 30 de la calle Sagrada Familia, de La Coruña; tasado en 600.000 pesetas.

Total, 835.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.102

JUZGADO NUM. 11. — MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número 11 de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.349 de 1981, promovidos por «Banco de Préstamo y Ahorro», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Federico-José Olivares de Santiago, contra don Antonio-Jesús Briz Alvarez, doña Alicia Ena Castillo, don Joaquín Briz Millán y doña Alicia Rodrigo Comín, sobre reclamación de crédito hipotecario (cuantía pesetas 3.627.448), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

1. Rústica de secano en término de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), cereal y olivos, partida «Piezas de Lugar», de 7 hectáreas 89 áreas. Linda: al Norte, con Clemente Pérez Monreal; al Sur, con viuda de Gregorio Pina Liñán; al Este, con camino, y al Oeste, con camino de Terrejudío. Inscrita al tomo 1.061, libro 35, folio 244, finca 2.490, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Calatayud. Es el polígono 9, parcela 219.

2. Rústica o yermo de secano, con estacas de olivo, con almendros, en el término de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), partida «Piezas del Lugar», de 4 hectáreas 9 centiáreas. Linda: al Norte, con viuda de Manuel Pérez; al Sur, con monte «Blanco»; al Este, con viuda de Francisco Melús, y al Oeste, con viuda de Gregorio Pina. Inscrita al tomo 1.091, libro 37, folio 187, finca 2.739, inscripción 4.ª Es el polígono 9, parcela 221 en parte, del mismo Registro de la Propiedad que la anterior.

3. Porción de terreno sita en término de Gallur (Zaragoza), en la zona denominada «Barranco del Espinal y de Pericás», integrante de la futura urbanización «Colonia de San Anto-

nio». Constituye el polígono 23, según el Plan de ordenación parcial de la zona, y tiene una superficie de 3.675 metros cuadrados. Es zona de reserva urbana, destinada a servicios de la urbanización, no comunes. Linda: Norte, con zona de aparcamientos de la futura urbanización; al Sur y Este, con calle abierta en la futura urbanización, y al Oeste, con camino de la Venta del Barranco del Reguero. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de integración en su día la urbanización del 1'860 por 100.

4. Rústica o tierra llamada «Esplán», en término de Arros, término de Viella-Mig-Arán, provincia de Lérida, de 8 galines, equivalentes a 17 áreas 28 centiáreas. Linda: al Norte, con herederos de Presentación Arro; al Sur, con Miguel Barés; al Este, con camino público, y al Oeste, con Blas Peña. Inscrita al tomo 260, libro 7 de Arros, folio 14, finca núm. 528.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 12 de julio de 1983 y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Castilla), y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la suma de pesetas 1.660.000; para la segunda, la suma de 840.000 pesetas; para la tercera, 6.250.000 pesetas, y para la cuarta, la de 1.522.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 % del respectivo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro donde constan la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado-Juez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 6.194

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 630 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Luis-Enrique García Agudo, de 23 años, soltero, albañil, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en plaza de Gallur, núm. 5, tercero derecha (casa Curas), de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el próxi-

mo día 22 de junio y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por agresión y amenazas.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 6.077

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 444 de 1983, sobre malos tratos de palabra, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de mayo de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 444 de 1983, sobre malos tratos de palabra, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Refugio Municipal, con residencia en Zaragoza, como denunciante, y Antonio Sánchez López, de 35 años, natural de Gallur, hijo de Alberto y Francisca, soltero, peón, en ignorado paradero, como denunciado, y

1.º Resultando...

2.º Resultando...

1.º Considerando...

2.º Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez López a las penas de 1.000 pesetas de multa y reprobación privada y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — L. Blasco». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — M. Esteban. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación al denunciado Antonio Sánchez López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez.

Núm. 5.734

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio verbal de faltas número 1.887 de 1982 ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de mayo de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.887 de 1982, sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Luis-An-

tonio Hernández Martínez, de 42 años, hijo de Luis y de Luisa, casado, director de hotel, natural y vecino de Zaragoza; como perjudicado, el «Hotel Avenida», sito en esta ciudad, y como denunciado, Benito Arto Villamayor, de 53 años, hijo de Pedro y de Mónica, soltero, natural de Javierregay, y en ignorado paradero, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benito Arto Villamayor a la pena de cinco días de arresto menor, a indemnizar al «Hotel Avenida» en la cantidad de 6.575 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — M. Esteban. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para que sirva de notificación al denunciado Benito Arto Villamayor, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 5.735

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 2.120 de 1982 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de mayo de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 2.120 de 1982, sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciante, Francisco Ramírez Marín, de 31 años, hijo de Antonio y de Romana, casado, jefe de recepción, natural de Casares (Málaga) y vecino de Zaragoza; como perjudicado, el hotel «Palafox», sito en esta ciudad, y como denunciado, Rogelio Ojea Pazos, mayor de edad y en ignorado paradero, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rogelio Ojea Pazos a la pena de cinco días de arresto menor, a indemnizar al hotel «Palafox» en la cantidad de 7.200 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Miguel Esteban. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación al denunciado

Rogelio Ojea Pazos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 5.768

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio verbal de faltas número 244 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de mayo de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 244 de 1983, sobre mendicidad, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciado, José-Manuel Silva Aogusto, de 24 años, hijo de Silvano y de Laura, casado, chofer, natural de Fondo Valliniello (Oviedo), y en ignorado paradero, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José-Manuel Silva Aogusto, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Miguel Esteban. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación al denunciado José-Manuel Silva Aogusto, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 6.195

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 376 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Begoña Artal Lerín, que antes tuvo su domicilio en Barcelona y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el próximo día 23 de junio, a las diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 6.196

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 273 de 1983 se ha acordado citar en

el «Boletín Oficial» de la provincia a Irene Cuello García, que antes tuvo su domicilio en Madrid y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el próximo día 23 de junio, a las diez veinte horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 6.157

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 493 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Rey Fillat (Procurador señor Bibián Fierro), contra don Salvador Balsera Irlés, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un frigorífico marca «Ignis», de dos estrellas; tasado en 8.000 pesetas.

2. Una librería de dos módulos, de madera color pino; tasada en pesetas 10.000.

3. Una mesa de cocina, de madera, con dos taburetes; tasada en 5.000 pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 27 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en calle Fabla Aragonesa, núm. 5, octavo A, de esta ciudad, y salen con la rebaja del 25 % del precio de su tasación.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario.

Núm. 6.070

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 182 de 1983, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Maquinista y Fundiciones del Ebro», S. A., contra doña María Piqueras Aldea, contra su hijo don Justino Aranda Piqueras y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Aranda Aranda, por el presente se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Aranda Aranda, para que dentro del improrrogable plazo de

seis días comparezcan y contesten a la demanda, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos posibles de don José Aranda Aranda y su inserción por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, significando que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 6.138

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 7 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Manufacturas Rodex», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Fernando Montes Castro, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes siguientes:

Una máquina registradora, marca «Regna»; tasada en 20.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca «Addo», modelo X; tasada en 5.000 pesetas.

Una máquina de hacer llaves, marca «Linfe»; tasada en 20.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2), he señalado el próximo día 30 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Fernando Montes Castro, con domicilio en calle Martínez de la Riva, núm. 193, de Madrid.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 6.250

JUZGADO NUM. 8**Citación por edicto**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 230 de 1983, seguido por lesiones en agresión, contra Ricardo Ajobín Arnaudás, por el presente se cita a Ester Giménez Giménez, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este

Juzgado de distrito núm. 8 de Zaragoza el día 4 del próximo mes de julio y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 6.163

CALATAYUD

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 279 de 1981, sobre daños por simple imprudencia, contra «Transportes Mariano López», como responsable civil subsidiario, por el presente edicto se saca a subasta, por término de quince día, el siguiente bien:

Una máquina fotocopidora, marca «Canon», tasada en 160.000 pesetas, y que se encuentra depositada en el domicilio del mencionado, sito en calle Guindales, núm. 29, de la localidad de Alcorcón, y por cuya cantidad se pone en venta.

Se señala para la subasta el día 1.º de julio de 1983, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en avenida de Ramón y Cajal, sin número), advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado, o en la sucursal de la Caja de Depósitos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Calatayud a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de distrito. — El Secretario.

Núm. 5.906

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 332 de 1982, por daños en accidente de circulación, y se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 22 de abril de 1983. — Vistos por el señor Juez de distrito don César-Arturo de Tomás Fanjul los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el

Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Julián Ibáñez Lazarán, siendo denunciado Plácido Pascual Morales y responsable civil subsidiaria Felisa Jasse Sampérez, cuyas circunstancias personales constan en autos, por daños por simple imprudencia,

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Plácido Pascual Morales, como autor plenamente responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, y costas del juicio, y a que indemnice a Julián Ibáñez Lazarán en la cantidad de 20.062 pesetas, siendo responsable civil subsidiaria Felisa Jasse Sampérez, devengando esta cantidad desde la sentencia hasta su total ejecución los intereses legales previstos en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César-A. de Tomás. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Plácido Pascual Morales, cuyo último domicilio lo tenía en San Adrián de Besós (calle Angel Guimera, 18), y actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Calatayud a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 5.907

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 232 de 1982, por daños en accidente de circulación, y se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 22 de abril de 1983. — Vistos por el señor Juez de distrito don César-Arturo de Tomás Fanjul, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico; siendo perjudicados Obras Públicas y «Lácteas García Mateo»; denunciado Marcos Tejero Pascual, y responsable civil subsidiario «Clemensierra», sociedad anónima, por daños por simple imprudencia,

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcos Tejero Pascual, como autor plenamente responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice al «Mopu» en 98.917 pesetas; a «Lácteas García Mateo», sociedad anónima, en 3.279.600 pesetas, y a «Clemensierra», S. A., en la cantidad

que se acredite en ejecución de sentencia, por los daños causados en el vehículo de su propiedad; siendo responsable civil subsidiario «Clemensierra», S. L., devengando esta cantidad desde la sentencia hasta su total ejecución los intereses legales previstos en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César-A. de Tomás. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «Clemensierra», S. L., cuyo último domicilio lo tenía en Madrid (calle Vistahermosa, número 56), y actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Calatayud a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, José Bescós.

Núm. 6.078

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en este Juzgado de distrito, en el juicio de faltas número 179 de 1982, seguido por esta fe, ha recaído la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 20 pesetas.

Diligencias previas y tasa judicial, 210 pesetas.

Ejecución de sentencia, 50 pesetas.

Indemnización a «Renfe», 4.172 pesetas.

Despachos cumplimentados, 600 pesetas.

D. y L. agentes Juzgados, 700 pesetas.

Reintegros y mutualidades, 2.760 pesetas.

6 por 100 derechos de tasación, pesetas 150.

Total, 8.662 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 8.662 pesetas que salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado José-Miguel Corral Rodrigo y Javier Gutiérrez Cobos.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que sirva de notificación y requerimiento a los condenados Javier Gutiérrez Cobos y José-Miguel Corral Rodríguez, por término de tres días, expido y firmo en Calatayud a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José Bescós.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones